

ACUERDO No. 014

0 3 DIC 2012

"POR EL CUAL SE ADOPTA UNA POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

El Concejo Distrital, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

ACUERDA:

TÍTULO I ADOPCIÓN, OBJETO Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 1º: Adóptese la política pública con enfoque diferencial de **Envejecimiento y Vejez** como una forma de creación de nuevos estilos de vida para una vejez digna y saludable.

ARTICULO 2°: OBJETO. Crear una red de instituciones y organizaciones públicas y privadas que fomenten el empoderamiento de las personas mayores para la participación social y cumplan progresivamente sus derechos a la independencia, la autorrealización, la protección, el reconocimiento y la participación.

ARTÍCULO 3º: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. Los siguientes principios se constituyen en los referentes que guiarán la formulación y ejecución de la política pública con enfoque diferencial de Envejecimiento y Vejez en el Distrito de Cartagena de Indias:

- a) Respeto por la diferencia: Cartagena es una ciudad de diferencias étnicas, socioeconómicas, y etáreas. Es una ciudad patrimonial en la cual existe una larga tradición que se hace necesario valorar y respetar. Muchas costumbres y formas de vida son tradicionales pero aún no valoradas por el conjunto de la ciudad. Trabajar con personas mayores de Cartagena es entender la diferencia etarea, la diversidad y la interculturalidad.
- b) Autodeterminación: Las personas mayores de Cartagena valoran su independencia y su capacidad de decisión informada sobre los asuntos que les competen. Para corresponder al principio de autodeterminación se requiere de información y respeto por la diferencia.
- c) Reconocimiento: El reconocimiento de la persona mayor como sujeto actuante de una sociedad dinámica es la aspiración del presente principio. Reconocer es dar un lugar, comprendiendo la particularidad de cada quien, sus necesidades, aspiraciones y posibilidades.
- d) Intergeneracionalidad: Las personas mayores deben ocupar un lugar importante en el desarrollo comunitario, social y familiar, razón por la cual se les atiende en perspectiva de diálogo intergeneracional. Con ello lo que se busca es que las sociedades avancen a partir del conocimiento, las costumbres, los logros e incluso los errores de las personas mayores, sin dejar de preservar las tradiciones y los hábitos que nos son importantes.
- e) Universalidad: Los derechos de las personas mayores deben otorgarse de modo homogéneo aun teniendo en cuenta la



(

0 3 DIC 2012

heterogeneidad de esta población. Las personas mayores deben obtener los mismos derechos, en su condición de hombres, mujeres, víctimas, discapacitados, casados, solteros, longevos, empleados, negros, pobres o cualquiera que sea su situación. El estado debe hacer un esfuerzo mayor por otorgar beneficios universales para las personas mayores.

En este sentido, esta política tiene una apuesta particular por temas diferenciales y pretendemos dejarlos explícitos para que sirvan como criterio de decisión para las instituciones que atiendan a las personas mayores; deben ser tenidas en cuenta desde el momento mismo del establecimiento de líneas de base o líneas de entrada para la ejecución de las políticas con el fin de medir el impacto y ajustarlo.

TÍTULO II DE LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

ARTICULO 4º: DE LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES. El Distrito de Cartagena de Indias, propenderá por la garantía de acceso a la participación, con el objeto de empoderar a las personas mayores para que participen activamente en la construcción de su comunidad a través de diversos escenarios:

- 1. Participación en la familia: Lograr, a través de la educación y la sensibilización, que las personas mayores sean quienes decidan el rol que quieren asumir al interior de sus familias. Específicamente:
 - a) Estrategias de prevención y erradicación del maltrato hacia las personas mayores
 - b) Estrategias de fomento del respeto por la persona mayor
 - c) Corresponsabilidad de la familia (prevención de indiferencia y abandono)
 - d) Estrategias de protección para las personas mayores que viven solas

2. Acceso a la cultura y la recreación:

- a) Carnaval y bando de Persona Mayor durante las Fiestas de Independencia.
- b) Parques intergeneracionales dotados de infraestructura
- c) Programas de ejercicio dirigido a personas mayores, con horarios adecuados para los mayores.
- d) Programas de recuperación de la cultura a través de actividades de danza y música.
- **3. Acceso a la educación:** Crear espacios de formación para la autorrealización, como el bachillerato o los cursos especiales para adquisición de competencias, que no dejen por fuera la posibilidad de acceso a incluir además del bachillerato la opción de acceso a carreras técnicas, tecnológicas y profesionales.



ACUERDO No. ○1 △ 0 3 DIC 2012

- 4. Acceso al trabajo digno y la remuneración adecuada: Crear proyectos productivos que valoren y reconozcan la experiencia de la persona mayor y le permitan acceder dignamente a ingresos que mejoren su calidad de vida, y gestionar espacios laborales con enfoque diferencial con el sector público y privado para fomentar la empleabilidad.
- 5. Acceso a los medios de comunicación: fomentar espacios especiales en televisión, emisoras y programas radiales.
- **6. Acceso a la política:** Formación para la participación política con énfasis en mujeres, y fomento a la creación de veedurías ciudadanas de personas mayores con el fin de hacerle seguimiento al cumplimiento de esta política y a la ejecución de los recursos destinados a ella.
- 7. Acceso a la información fomentar estrategias de información y formación para que las comunidades entiendan la vejez y el envejecimiento, protegiendo y colaborando a las personas mayores, para que las mismas tomen decisiones informadas sobre su autocuidado, desarrollando:
- a) Visitas de Personas Mayores a instituciones educativas públicas y privadas con el fin de crear sensibilización e información.
- b) Apoyo modelos de formación que hagan a las personas comprender el envejecimiento como un proceso natural y mejoren la idea que tenemos de la vejez.
- c) Creación de campañas masivas de sensibilización sobre hábitos adecuados de autocuidado, y sobre cada uno de los derechos de las personas mayores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Distrito garantizará la **evaluación y monitoreo** de la política pública por medio de la creación de líneas de base con el fin de fortalecer LA planeación, medición de impacto y ejecución de los recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de interpretación del marco conceptual, objetivos, marco temporal, normativo, los ejes, líneas de acción y metas de la presente política y demás aspectos relacionados con la misma, se tendrá como parte integral el documento de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Cartagena de Indias aprobado en el Comité Distrital de Política Social en Diciembre de 2011.

TÍTULO III DE LA PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL

ARTÍCULO 5º: DE LA PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL: El Distrito garantizará los cuidados especiales que merecen las personas mayores por medio de:

1. Seguridad social en Salud. Objetivo: garantizar un sistema de promoción de la salud. Prevención de la enfermedad y atención oportuna en los distintos niveles, con enfoque diferencial para las personas mayores con:



ACUERDO No. 014 0 3 DIC 2012

- a) Medicina domiciliaria geriátrica.
- b) Grupos de apoyo psicosocial territorial
- 2. Promoción y asistencia social. Objetivo: articular la infraestructura pública para la atención de personas mayores con la infraestructura privada y comunitaria:
 - a) Un hogar de paso
 - b) Tres centros de bienestar, uno por localidad, vinculados con centros de vida y con grupos organizados.
 - c) Centro de vida con oferta de ludotecas, alimentación, tiempo libre: recreación, talleres, nutrición, enfermería para ciudadanos y grupos organizados.
 - d) Grupos Organizados: asociados a los centros de vida, brindan acompañamiento familiar, comunitario, información para el autocuidado y sirven de canal para la nutrición adecuada y la salud emocional.
- **3. Seguridad alimentaria.** Objetivo: garantizar la seguridad alimentaria de las personas mayores a través de comedores, haciendo un esfuerzo por no causar con ello un detrimento presupuestal para inversión en temas de infraestructura, y buscando lograr a mediano plazo la autosostenibilidad de los mismos.
- **4. Vivienda digna y saludable.** Objetivo: promover la creación de políticas diferenciales de acceso prioritario a la vivienda para las personas mayores, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia.
- 5. Movilidad y acceso para todas las personas mayores en toda la infraestructura pública. Objetivo: promover la creación de políticas de construcción accesible en todas las construcciones públicas, y tarifas diferenciales en los sistemas de transporte público.
- **6. Seguridad de ingresos:** El Distrito de Cartagena, promoverá acciones tendientes a la seguridad de ingresos de las personas atendiendo los objetivos y principios de la presente política.

PARAGRAFO PRIMERO: las disposiciones del presente título se entenderán en lo que resulte pertinente de conformidad con lo señalado en la ley 1171 de 2007 y las demás disposiciones que la modifiquen, aclaren, subroguen o sustituyan.

TÍTULO IV DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO

ARTICULO 6º: DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO. El Distrito desarrollará acciones tendientes a garantizar:

1. Espacios y entornos saludables.

Objetivo: promover la creación de espacios de encuentro intergeneracional que sean accesibles y que permitan a las personas mayores llevar a cabo con tranquilidad y seguridad sus actividades favoritas tales como:

- a. Parques intergeneracionales
- b. Salones de Baile



ACUERDO No. 014 0 3 DIC 2012

2. Cultura del envejecimiento.

(

Objetivo: educar a la familia y la comunidad en el amor y la protección a las personas mayores y en el autocuidado durante la juventud para una mejor calidad de vida durante la vejez.

3. Promoción de hábitos y estilos de vida saludables

TÍTULO V DE LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO E INVESTIGACIÓN

ARTICULO 7°: DE LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO E INVESTIGACIÓN. El Distrito promoverá acciones tendientes a la garantía de:

1. Investigación sobre envejecimiento y vejez.

Objetivo: Fomentará la creación de programas de educación superior y de posgrado que investiguen y formen personal capacitado para las condiciones físicas, mentales, emocionales y sociales de las personas mayores.

- 2. Formación del talento humano para la atención y el cuidado de las personas mayores.
- 3. Formación de las personas mayores para la autorrealización:
 - a) Fomentará el desarrollo de programas de formación pertinente, a través del SENA, u otras entidades distrital, departamental o nacional.
 - b) Promoverá el desarrollo de capacitaciones cortas específicas pertinentes a las necesidades y los intereses de las personas mayores.

PARAGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política, el Distrito promoverá el diseño e implementación de los programas de formación del talento humano para la atención y el cuidado de las personas mayores y la formación de las personas mayores para la autorrealización, con las instituciones de educación superior e instituciones para el trabajo y desarrollo humano localizadas en el Distrito de Cartagena.

TÍTULO VI DE LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLÍTICA

ARTICULO 8°: DE LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLÍTICA: Con el fin de implementación de la presente política, se crear una arquitectura institucional que funcione como Sistema integrado de atención a las personas mayores (SIAM). Este sistema contempla dos dimensiones: por un lado la articulación entre las diferentes instancias de atención a las personas mayores de la ciudad, y por el otro, afinar el esquema público de atención a las personas mayores con la infraestructura de la Secretaría de Participación y desarrollo social

ARTÍCULO 9: CREACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES (CIP). SIAM contempla la creación del CIP, conformado por:



ACUERDO No. 614 0 3 DIC 2012

- La Secretaría de Participación y Desarrollo Social, a través de la Unidad de Adulto Mayor, o quien haga sus veces, quién ejercerá la secretaría técnica del Comité.
- Tres representantes del Consejo de Venerables. Los mismos deberán representar a cada una de las localidades del distrito
- Un representante de cada una de las secretarías de despacho e institutos descentralizados del orden Distrital
- Los Alcaldes o su delegado de cada una de las localidades en la que se encuentra dividido el Distrito de Cartagena de Indias
- Un representante de las fundaciones u organizaciones cuyos beneficiarios sean las personas mayores
- Un representante de la Academia

Artículo 10: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES (CIP):

- a) Servirá como instancia de discusión, planeación, seguimiento y decisión de los planes, programas y proyectos que tengan que ver con las personas mayores.
- b) Realizará el seguimiento y evaluación a la Política Publica Distrital de Envejecimiento y Vejez.
- c) Establecer el funcionamiento del CIP y reglamentar la forma de integración de los CIP locales y asignar las funciones que deban desarrollar en su localidad.

PARAGRAFO PRIMERO: El CIP distrital se reunirá de manera ordinaria cada 3 meses y convocará semestralmente una asamblea de seguimiento a la gestión e impacto de los objetivos de la política pública. En la misma se convocará a la sociedad civil representada por las asociaciones de personas mayores. En tales asambleas se hará seguimiento al cumplimiento de cada punto, y se tomarán las medidas necesarias para agilizar el cumplimiento de la política.

ARTÍCULO 11: El Distrito promoverá una organización de atención que involucre a los grupos organizados en trabajo conjunto con los Centros de Vida. Estos últimos a su vez, coordinarán los servicios de atención con los Centros de Bienestar.

En caso de no existir grupos organizados, los centros de vida deben dinamizar el trabajo de los comités de persona mayor de las Juntas de acción comunal. Los centros de vida, a su vez, gravitarán en torno a una oferta mayor de servicios, y una mayor especialización temática.

ARTÍCULO 12: El consejo Distrital de Venerables creado en virtud del decreto 0541 del año 2005 conserva su naturaleza de cuerpo asesor de la administración distrital, así como sus propósitos, funciones y demás aspectos definidos en el decreto mencionado. Y fungirá como asesor del **Comité Interinstitucional de Atención a las Personas Mayores (CIP).**

TÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

El ARTÍCULO 13: DE LA PROGRESIVIDAD. La implementación de los objetivos, ejes y líneas de acción de la presente política se sujetará a la



ACUERDO No. ○14 0 3 DIC 2012)

progresividad. En este sentido, la administración Distrital destinará recursos en cada vigencia fiscal conforme a las disponibilidades para atender los compromisos aquí asumidos.

(

ARTÍCULO 14: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y Publicación. La administración Distrital dispondrá de los medios para la masiva publicación del presente acuerdo así como el texto de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez aprobado en el Comité Distrital de Política Social en Diciembre de 2011.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil doce (2012).

RAFAEL MEZA PEREZ

Presidente

JOSE TOMAS IMBETH BERMUDEZ

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año dos mil doce (2012), CERTIFICA: Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día veinte (20) de Septiembre del 2012, y en Plenaria a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil doce (2012).

JOSE TOMAS WMBETH BERMUDEZ

Secretario General





En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, Modificada por la Ley 1551 de 2012 en la fecha se sanciona el presente acuerdo "POR EL CUAL SE ADOPTA UNA POLITICA PUBLICA CON ENFONQUE DIFERENCIAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."

Dado en Cartagena de Indias, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS OTERO GERDTS

Alcalde (e) Mayor de Cartagena de Indias D T y C.

Vo.Bo. Juah Mauricio Gonzalez